

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "FRIGORIFICO KARMAC"

Nombre del Titular : FRIGORIFICO KARMAC SPA
Nombre del Representante Legal : Herman Waldemar Perlwitz Ríos
Dirección : Camino Pillanlelbún Lote LA5 N°1B3, Lautaro

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "FRIGORIFICO KARMAC", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "FRIGORIFICO KARMAC", la que deberá entregarse hasta el 26 de abril de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Sra. Carolina Pía Camelio Nazor, dirección de correo electrónico ccamelio.9@sea.gob.cl, número telefónico 45-2970935

I. Descripción de proyecto

1. Considerando que el proyecto en evaluación es una modificación de una actividad existente, se deberá indicar para la situación sin y con proyecto, la potencia instalada, cantidad de materia prima utilizada por cada actividad establecida en Tabla 2.7-1 de la DIA, cantidad de agua utilizada desglosada en agua para consumo humano y para el proceso productivo, cantidad de RILes generados, cantidad de residuos sólidos de acuerdo al tipo establecido en Tablas 2.14-11 y 2.14-12 de la DIA, y la cantidad de vehículos diarios y mensual, considerando la entrada y salida. Presentar la información en una tabla comparativa.
2. Se solicita adjuntar plano general que dé cuenta de partes y obras actuales y las modificaciones de los espacios dentro de la planta por la incorporación de la nueva línea de producción de empanizado, considerando que el titular señala que no existirá ampliación en la superficie construida.
3. Respecto a planos de los Anexos 2.1 (Plano áreas productivas) y 2.2 (Plano layout KARMAC) de la DIA, se solicita complementar claramente el nombre y superficie de las partes y obras consideradas, ya que la información proporcionada dificulta su identificación.
4. Se solicita describir cada uno de los equipos que se instalarán para la operación de las nuevas líneas de empanizado.
5. Se deberá describir cada una de las etapas que comprenden la operación de las nuevas líneas de empanizado.
6. Se solicita describir el procedimiento de manejo de la materia prima que no ingrese a la línea de producción por motivos de calidad y por tanto, sea rechazada.
7. Precisar las rutas utilizadas para la distribución de los productos ya que la Figura 2.14-7 de la DIA no es clara al respecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

8. Se solicita especificar si los dos equipos electrógenos operan sólo bajo situaciones de emergencia o sirven de apoyo a la potencia instalada en época de mayor consumo. Si este último fuese el caso, se solicita especificar el período de operación, período de horas al día de funcionamiento, características de almacenamiento del combustible diesel así como el procedimiento de carga hacia los equipos indicados y las medidas para evitar afectar matrices ambientales.
9. Se solicita describir cada una de las partes y obras que componen el sistema de manejo de aguas lluvias, así como el diseño y memoria de cálculo que lo sustente técnicamente. Adjuntar los planos correspondientes.
10. Indicar el lugar de descarga de las aguas lluvias. Sobre ello, se deberá indicar las coordenadas UTM de descarga, el caudal aportante, así como el diseño de las obras necesarias para su evacuación.
11. Se solicita aclarar si el proyecto contempla alguna obra que intervenga la superficie y subsuelo del área del proyecto. En caso que se realice, describir las partes, obras y acciones que lo componen.
12. Se solicita precisar la fuente de agua utilizada para el proyecto, adjuntando los documentos pertinentes que lo acrediten.
13. Indicar la profundidad de la napa de agua en el lugar de la tubería de traslado de los RILes y la profundidad a la cual va enterrada, de tal forma de verificar la distancia entre ambas.
14. Respecto a los residuos líquidos industriales:
 - 14.1. Precisar el volumen de RILes generados bajo la situación actual y la proyectada, considerando la línea de empanizado.
 - 14.2. Indicar la caracterización físico química de los RILes para la situación actual y estimar la proyectada.
 - 14.3. Se solicita adjuntar todos los Informes de Ensayo de los muestreos y análisis de RILes realizados del año 2021, tanto de los de autocontrol como los que gestiona la empresa sanitaria por concepto de convenio de exceso de carga.
 - 14.4. Se solicita indicar si los RILes generados actualmente cuentan con algún tipo de tratamiento previo a la descarga. En este caso, se deberá presentar un diagrama de flujo del sistema y describir cada una de las partes que lo componen, adjuntando planos de diseño y eficiencia de cada una de las etapas para cada parámetro abatido. En caso que no corresponda, se deberá justificar en función del cumplimiento normativo de la calidad del efluente, en especial para parámetros tales como pH, aceites y grasas y nutrientes como nitrógeno y fósforo.
 - 14.5. Describir el sistema de tratamiento de los RILes generados por la línea de producción proyectada. En caso que no corresponda, se deberá justificar en función del cumplimiento normativo de la calidad del efluente.
 - 14.6. Respecto a la tubería de descarga de los RILes, se solicita adjuntar un diagrama unifilar, el caudal de descarga máximo para el cual está diseñada, diámetro, largo total, presión a la que estará sometida y probabilidad de abrasión producto del uso.
 - 14.7. Se deberá describir la cámara de muestreo existente, adjuntando fotografías. En caso que ésta no sea apta para el correcto muestro, se deberá implementar y adjuntar su descripción de acuerdo a la normativa vigente.
 - 14.8. Dada las modificaciones que se han implementado al proyecto, y la que se encuentra en evaluación ambiental, se solicita adjuntar contrato con Aguas Araucanía vigente, e informar si se contempla mantenerlo a corto y mediano plazo. Además, se deberá presentar documento de la empresa sanitaria que autorice el aumento de caudal de RILes a evacuar hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

Lautaro, toda vez que el predio del establecimiento se encuentra fuera del área de concesión de la empresa sanitaria Aguas Araucanía.

- 14.9. Respecto de los análisis de los efluentes, la Superintendencia de Servicios Sanitarios establece que cuenta con información enviada por la empresa Aguas Araucanía, según protocolo, la que indica que durante el año 2021 se registraron algunos incumplimientos a la norma de emisión, principalmente en el parámetro pH y también en Aceites y grasas, fósforo y Nitrógeno amoniacal. De acuerdo a lo anterior, se deberá describir las acciones a realizar para dar cumplimiento en todo momento a la norma de emisión.
15. En la Planta existen 3 cámaras desgrasadoras. Sobre ello, se solicita indicar las coordenadas de ubicación complementado con cartografía, informar el área del proceso a la cual sirven, describirlas en términos de diseño y materialidad y precisar si existirá una nueva cámara desgrasadora para la nueva línea a implementar o bien se conectará con alguna existente. Adjuntar fotografías de respaldo.
16. En la Planta existen actividades de limpieza y lavado de camiones (limpieza externa e interna). De acuerdo a ello, se deberá adjuntar la descripción de cada una de las partes que componen esta área respaldada con los planos de diseño correspondiente. Complementar la información con la cantidad de residuos líquidos generados bajo la situación sin y con proyecto y señalar el lugar de disposición final.
17. En el punto 2.14.10.3. Emisiones de olores de la DIA, se indica que *“Toda la gestión de residuos contempla procedimientos para evitar olores, y se cuenta con certificados de sistemas de gestión como British Retail Consortium: Global Estándar for Food Safety (BCR FOOD CERTIFICATED), Hazard Analysis Critical Control Points (HACCP), Implementation and Certification of GMP (GMP) y Certification of Quality, Security, environment protection, and social responsibility (BUREAU VERITAS), que aseguran una gestión adecuada y el control de olores”*. De acuerdo a ello, se solicita detallar de los procedimientos y sistemas permitan controlar la emanación de olores en la etapa de operación de la Planta.
18. Se solicita indicar las medidas para evitar la generación de olores por el proceso de descomposición de los residuos tipo la merma cárnica y de huesos en espera de ser retirados por una empresa autorizada.
19. Se solicita presentar los antecedentes necesarios que den cuenta que no se presentarán inundaciones al interior de la Planta por efecto de crecidas del estero colindante a la Planta.
20. Indicar la empresa que actualmente gestiona el retiro de residuos sólidos domiciliarios y adjuntar certificado que lo acredite.
21. Se solicita presentar planimetría que permita identificar claramente: área de desarme de cajas y apilamiento en pallet, la zona de evacuación de residuos (cartón y papel), el compactador y área donde se almacenan la merma cárnica y los huesos.
22. En la Planta existe la presencia de un contenedor destinado a almacenar mermas, residuos cárnicos, huesos, entre otros, los cuales son retirados por una empresa para la elaboración de productos de nutrición animal. En terreno se observó que dicho contenedor no es hermético, no cuenta con tapa o techumbre para evitar la atracción de vectores de interés sanitario y emisión de olores y se evidenció la presencia de aves en el contenedor. Por lo anterior, se solicita ajustar y adjuntar las características constructivas de este almacenamiento, con el fin de evitar la atracción de vectores y disminuir las emisiones odorantes.
23. Adjuntar plano que señale cada una de las partes y obras que componen la red de incendio de las distintas unidades productivas y servicios.
24. Se solicita al titular indicar el número de trabajadores que se incorporarán durante la fase de instalación de la nueva línea y durante la operación de ésta, partiendo de la base de que el proyecto actualmente cuenta con 330 trabajadores, según lo mencionado en el apartado 2.14.5 página 39 de la DIA.

II. Normativa Ambiental Aplicable



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

1. Respecto a la aplicabilidad del D.S. N° 594/1999 del MINSAL, se informa que le es aplicable en materia ambiental los Artículos 16 al 20, 24 inciso N°2, 26 y 42. Los demás artículos de dicho cuerpo normativo son de competencia exclusiva de aspecto sanitario, por lo tanto, serán evaluados de forma sectorial. De acuerdo a lo anterior, se deberá rectificar la información presentada.
2. Se solicita incorporar el Decreto N° 1/2013, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), declaración de los residuos no sometidos a reglamentos específicos. Para ello, se deberá tener en consideración lo señalado en la Resolución Exenta N° 144/2020 Norma básica para la implementación de modificación del reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes, del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Se solicita incorporar la Ley N° 20.920 Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (Ley N° 20.920), y a lo establecido en los siguientes cuerpos normativos asociados:
 - 3.1. Artículo segundo transitorio de la Ley, que establece, mientras no entren en vigencia los decretos supremos que establezcan las metas y otras obligaciones asociadas de cada producto prioritario, el Ministerio del Medio Ambiente podrá requerir a los productores de productos prioritarios, que entreguen información relativa a la comercialización de los mismos, y a la gestión de los residuos derivados de dichos productos prioritarios. El Ministerio del Medio Ambiente; dará inicio mediante Resolución al proceso de entrega de información requerida a los productores de productos prioritarios.
 - 3.2. D.S. N° 12/2020 que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes.
4. Incorporar, en caso que corresponda, la reglamentación que regularice los accesos viales a rutas públicas (Ruta S-215) del proyecto, los que deberán atenerse a lo señalado en el Instructivo para accesos, atraviesos y paralelismo de la Dirección de Vialidad.
5. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante eventuales excavaciones en el marco del proyecto, a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.
6. Para cada normativa ambiental aplicable al proyecto establecidas en la DIA y las señaladas precedentemente, se debe presentar la información únicamente en función de lo presentando en la siguiente tabla:

COMPONENTE/MATERIA: <i>[nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]</i>	
Norma	<i>[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Construcción/Operación/Cierre]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, deberá estarse al contenido de las resoluciones que al respecto dicte o haya dictado la SMA]

III. Permisos Ambientales Sectoriales

1. Permiso Ambiental Sectorial N° 140 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, el titular deberá dar respuesta a lo siguiente:
 - 1.1. Se solicita adjuntar los antecedentes que den cuenta que la bodega para almacenamiento de RSDyA y otros residuos no peligrosos contará con al menos paredes, techumbre, piso impermeable y lavable, pretil de contención, y acceso a agua potable para el posterior lavado de los recipientes y/o sala en general. Lo anterior deberá ser complementado adjuntando planimetría que permita identificar claramente los accesos, la superficie, la distribución de los contenedores y el punto de acceso a agua para el lavado de la sala en general y/o contenedores y ubicación de desagües. Lo anterior es requisito indispensable para dar cumplimiento a los requisitos mínimos del presente PAS en fase de operación.
 - 1.2. Se solicita adjuntar base de cálculo de la estimación de la capacidad máxima de almacenamiento para cada uno de los tipos de residuos a generar y describir la forma de almacenamiento de cada uno de ellos.
 - 1.3. Se solicita al titular presentar plano que establezca la distancia desde los sitios de acopio de residuos a los cursos de agua existentes.
 - 1.4. Se solicita adjuntar el “Instructivo de limpieza y sanitización M.BRC-LIM-I-32”, mencionado en la página 11 Anexo 14.1 PAS 140, toda vez que en la página 5 del Anexo “Manejo de Residuos Sólidos” se indica que “el Encargado de limpieza debe lavar los basureros...”. Además, la SEREMI de Salud, en su visita a la Planta, pudo identificar la distribución de los contenedores para los distintos residuos no peligrosos entre los que se encuentra la merma cárnica, evidenciando carencias en el control de plagas (constante avifauna en los alrededores), propiciando la proliferación de vectores sanitarios.
 - 1.5. Se solicita incorporar el Plan de Prevención de Contingencia y el Plan de Emergencia referidos a los residuos sólidos no peligrosos. Considerar las medidas y acciones a implementar, por parte del titular, en caso de que la capacidad y/o periodicidad del retiro de cada tipo de residuo se vea afectado.
 - 1.6. El titular hace mención de que la Autoridad competente es la SEREMI Región Metropolitana, por lo tanto, se solicita rectificar.
2. Permiso Ambiental Sectorial N° 142 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, el titular deberá dar respuesta a lo siguiente:
 - 2.1. Se solicita informar el diseño de bodega utilizado, así como sus características, dimensiones del pretil de contención, ubicación dentro del emplazamiento, distancia a otras instalaciones, adjuntando los planos de corte y elevación de ésta. Junto con lo anterior, el titular debe confirmar/descartar si la bodega propuesta en el presente PAS es una bodega nueva o corresponde a la bodega de RESPEL cercana a las coordenadas UTM H18 son 722881 E 5728869 N, que fue identificada por la SEREMI de Salud en la visita a la Planta.
 - 2.2. Se solicita incorporar el Plan de Prevención de Contingencia y el Plan de Emergencia referidos a los residuos sólidos peligrosos. Considerar las medidas y acciones a implementar, por parte del titular, en caso de que la capacidad y/o periodicidad del retiro de cada tipo de residuo peligroso se vea afectado.
 - 2.3. El titular hace mención de que la Autoridad competente es la SEREMI Región Metropolitana, por lo tanto, se solicita rectificar.
3. Permiso Ambiental Sectorial N° 156 del D.S. N°40/2012, Reglamento del SEIA, relativo a modificaciones de cauce que señalan los artículos 41 y 171 del Código de Aguas; su aplicación dependerá si se realizará modificación de cauce natural o artificial, producto de la descarga de las aguas lluvias. En caso que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

corresponda, se deberán acompañar los antecedentes técnicos y formales para acreditar su cumplimiento, o en su defecto, justificar su no aplicación.

4. Permiso Ambiental Sectorial N° 157, D.S. N°40/2012 Reglamento del SEIA, relativo a obras de regularización o defensas de cauces naturales, establecidos en los incisos 1° y 2° del artículo 171 del Código de Aguas; su aplicación dependerá si, producto de la descarga de aguas lluvias en un cauce natural se requerirá la construcción de defensas. En dicho caso se deberán acompañar los antecedentes técnicos y formales para acreditar su cumplimiento, o en su defecto, justificar su no aplicación. Para lo anterior será necesario realizar un estudio de crecidas en el punto de la descarga, para un periodo de retorno T= 100 años, con la finalidad de evaluar la aplicabilidad del presente PAS.
5. Pronunciamiento Artículo 161 sobre Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje, la SEREMI de Salud plantea que:
 - 5.1. El titular deberá adjuntar el certificado de informaciones previas otorgado por la DOM de la Municipalidad de Lautaro del predio donde se ubican las instalaciones.
 - 5.2. En caso de ser requerido este pronunciamiento, el titular deberá dar cabal respuesta a las observaciones de los distintos apartados del presente informe para establecer la calificación industrial que aplica al proyecto.
- IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley
 1. De acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del D.S. N° 40 de 2012, RSEIA, y considerando que el proyecto es una ampliación de una Planta en operación, se hace presente que aplica y debe dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo, complementando de esta forma la información presentada en la DIA, en especial en este Capítulo toda vez que la evaluación de impacto ambiental se debe realizar considerando la sumatoria de los impactos generados por la modificación y el proyecto con pertinencia, por ende las conclusiones debe dar cuenta de ello.
 2. Se deberá adjuntar la delimitación cartográfica, justificación y descripción del área de influencia para cada componente ambiental analizado, anexando kmz de respaldo.
 3. En atención a que lo anterior, y a los presentados, no es posible establecer si la modificación del proyecto y de sus actividades generan o presentan alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en letras a), b), c), d) y f) del artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente. Lo anterior, hasta que el titular no subsane las observaciones emitidas en este informe y en especial:
 - 3.1. Art. 5 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El titular no ha acreditado que no generará riesgo para la salud de la población, por lo que deberá dar respuesta a los siguientes antecedentes:
 - 3.1.1. Para cada uno de los criterios establecidos en el presente artículo, el titular deberá considerar en su evaluación, la sumatoria de los impactos generados por la modificación y el proyecto con pertinencia, lo cual deberá estar explicitado en el análisis y conclusiones del mismo.
 - 3.1.2. Respecto al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, D.S N° 38/2012 del MMA, y al Estudio de Ruido presentado en Anexo 13 de la DIA:
 - 3.1.2.1. Se solicita al titular presentar mediciones de ruido de fondo, según lo establece el D.S. N° 38/2012, en cada uno de los receptores identificados en el área de influencia, contemplando la detención de la Planta al momento de las mediciones, con tal de considerar el escenario con menor ruido de fondo (línea de base de ruido más favorable para los receptores). Dicha información se considera relevante, toda vez que los 4 receptores identificados se ubican en zona rural según lo dispuesto en el Plan Regulador de la comuna de Lautaro. Por tanto, los máximos permisibles en zona rural dependen del nivel de ruido de fondo medido, de acuerdo a lo señalado en el mencionado decreto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

- 3.1.2.2. Se solicita entregar el certificado de calibración del sonómetro a utilizar, así como indicar la fecha y la hora en las que se realizaron las mediciones de ruido de fondo.
- 3.1.2.3. Se solicita especificar el período que abarca el denominado Plan de invierno, estableciendo cuáles son las fuentes de emisión de ruido consideradas en la evaluación bajo esta condición.
- 3.1.2.4. Se deberá incorporar, como fuente de emisión de ruido, el tránsito de camiones en las dependencias de la Planta, ya que la emisión de esta actividad se encuentra regulada por el D.S N° 38/2012 por corresponder a una actividad que se ejecuta en una zona espacialmente delimitada. Se hace presente que, de acuerdo a lo evidenciado en terreno por la SEREMI de Salud, esta actividad es una de las principales fuentes de generación de ruido en la planta.
- 3.1.2.5. Respecto al flujo de camiones por las vías de acceso a la Planta, el titular deberá presentar un estudio de ruido por impacto acústico para fuentes móviles, con el fin de evaluar su impacto ocasionado por el tránsito de los camiones asociados a la operación, así como de otros vehículos y maquinarias asociados al proyecto. Para esta evaluación, el titular deberá acogerse a lo descrito en el artículo 11 del D.S. N°40/2013 RSEIA, relacionado a la utilización de normas de referencia, justificando técnicamente su elección.
- 3.1.2.6. Considerando que el titular deberá complementar información relativa a los niveles de ruido, se deberá adjuntar las modelaciones y evaluación de ruido realizada con la información generada a partir de lo solicitado.
- 3.1.3. Respecto a las emisiones odorantes:
- 3.1.3.1. Si bien el proyecto ingresa al SEIA por el literal k.1. del Artículo 3 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA, también es una actividad de “Agroindustria”, por tanto, es aplicable también lo descrito en el literal l.1. del mismo decreto. De acuerdo a ello, y considerando que la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA (SEA, 2017) identifica a las actividades o proyectos de Agroindustrias como actividades con fuentes de olor, el titular debe presentar un estudio de emisiones odorantes para evaluar el impacto por olor, considerando la metodología indicada en dicha guía.
- 3.2. Art. 6 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El titular no ha acreditado que no generará efectos significativos sobre el curso de agua presente en el área de emplazamiento del proyecto por lo cual deberá indicar las medidas para resguardar que tanto su calidad como cantidad no sean afectadas por la ejecución de la partes, obras o acciones del proyecto en sus distintas fases.
- 3.2.1. Para cada uno de los criterios establecidos en el presente artículo, el titular deberá considerar en su evaluación, la sumatoria de los impactos generados por la modificación y el proyecto con pertinencia, lo cual deberá estar explicitado en el análisis y conclusiones del mismo.
- 3.2.2. Se solicita entregar los antecedentes que den cuenta que el estero colindante a la Planta no será afectado en su calidad y escurrimiento natural, por las partes, obras o acciones del proyecto.
- 3.3. Art. 7 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El titular no ha acreditado que no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, por lo que deberá dar respuesta a lo siguiente:
- 3.3.1. Se solicita al titular presentar el área de influencia para medio humano en consideración a las definiciones entregadas en la “Guía Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos” en el SEIA, en la que se señala que “...las áreas de influencia se extenderán desde el punto o área de ubicación de los factores del proyecto, o punto de origen, hasta el extremo geográfico donde ya no es posible detectar la alteración. Es decir, en el límite del área de influencia la condición ambiental se iguala a la situación sin proyecto y, por lo tanto, ya no es posible percibir el impacto” (Pág. 18, Guía AI Medio Humano, 2020). Con ello, y para cada uno de los criterios establecidos en el presente artículo, se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

deberá considerar en su evaluación, la sumatoria de los impactos generados por la modificación y el proyecto con pertinencia, lo cual deberá estar explicitado en el análisis y conclusiones del mismo.

3.4. Art. 8 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El titular no ha acreditado que no es susceptible de afectar el valor ambiental del territorio, por lo que deberá dar respuesta a lo siguiente:

3.4.1. Para cada uno de los criterios establecidos en el presente artículo, el titular deberá considerar en su evaluación, la sumatoria de los impactos generados por la modificación y el proyecto con pertinencia, lo cual deberá estar explicitado en el análisis y conclusiones del mismo.

3.4.2. Se solicita al titular indicar el uso de suelo actual del predio a intervenir por el proyecto, analizando el posible valor ambiental de esta área, teniendo en consideración si se trata o no de un territorio con nula o baja intervención antrópica y que provea de servicios ecosistémicos locales relevantes para la población cuyos ecosistemas o formaciones naturales que pudieran presentar características de unicidad, escasez o representatividad.

3.5. Art. 10 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA: El Titular no ha acreditado que no generará alteración significativa sobre el patrimonio cultural, por lo cual se solicita:

3.5.1. El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) estima que, si bien a partir de la DIA se indica que el proyecto ya se encuentra totalmente construido, cabe señalar que, a pesar de no ser factible evaluar adecuadamente los efectos, características o circunstancias de un proyecto sobre los componentes descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300 cuando las obras del mismo se encuentran ejecutadas, sí es posible determinar la presencia o ausencia de Monumentos Arqueológicos y la detección de eventuales alteraciones que estos puedan haber sufrido producto de las obras ya concretadas, o que pudiesen estar en riesgo producto de la ejecución del proyecto. Por lo tanto, si bien el proyecto se encuentra en etapa de operación, debe presentar la adecuada evaluación de los impactos sobre el componente arqueológico producto de las obras y acciones ya realizadas como aquellas por ejecutar, tanto en la etapa de construcción como de operación del proyecto.

Por lo anterior, se solicita que se entreguen los antecedentes que verifiquen que no se ha alterado algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico, a través del informe de una inspección visual arqueológica de las superficies no construidas del proyecto, realizado por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología. Este informe deberá incluir lo siguiente:

3.5.1.1. Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada. Esta revisión debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de sitios arqueológicos no detectables en superficie.

3.5.1.2. Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la inspección visual. Además, se debe incorporar los tracks (en .kmz) de prospección obtenidos del navegador GPS durante la realización de la actividad.

3.5.1.3. Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 10 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y de menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros.

3.5.1.4. Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los eventuales sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

3.5.1.5. Nombre y firma del/la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente.

3.5.1.6. Para la elaboración del informe se recomienda consultar la “Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA”.

V. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

1. Indicar las medidas que se tomarán ante una posible falla en las tuberías, o en las uniones de éstas, utilizadas en el transporte de los RILes.
2. En caso de no contar con un convenio actualizado con la empresa sanitaria Aguas Araucanía, se solicita indicar un sistema alternativo de tratamiento de RILes considerando el aumento de caudal a descargar al sistema.
3. Indicar las medidas en caso de sobrepasar la norma de emisión de los RILes.
4. Se solicita indicar las medidas para evitar la generación de olores por el proceso de descomposición de los residuos tipo la merma cárnica y de huesos en espera de ser retirados por una empresa autorizada.
5. Indicar las medidas en caso de no poder contar la frecuencia de retiro indica en la DIA para el retiro de residuos cárnicos y huesos.
6. Para las situaciones de prevención de contingencia y de emergencia establecidas en el Anexo 10 de la DIA, y las señaladas precedentemente, la información deberá ser presentada utilizando exclusivamente la siguiente tabla:

Riesgo o contingencia [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia n</i>]	
Riesgo o contingencia	[<i>Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.</i>]
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i>] [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento, materiales.</i>]
Forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención de contingencia	[<i>Forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, plazos, indicador de cumplimiento.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

El titular deberá actualizar las fichas resumen teniendo en cuenta lo contemplado en la DIA y las modificaciones que emanen de las solicitudes de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones contenidas en el presente informe. La información deberá ser presentada exclusivamente en función de la tabla que se presenta a continuación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

1. Antecedentes del Titular

Tabla 1. Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)	
Domicilio del/los representante(s) legal(es)	

2. Antecedentes generales del proyecto o actividad

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]

3. Descripción del proyecto o actividad

3.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 3.1. Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	[Texto descriptivo del emplazamiento general del proyecto y sus principales partes y obras.]
Superficie	[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del proyecto, señalando el huso.]
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

	emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

3.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 3.2. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]			

3.3. Acciones del proyecto

Tabla 3.3. Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acciónn]	

3.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 3.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad	
3.4.1. Fase Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3.4.2. Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3.4.3. Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

Incluir cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del proyecto o actividad.

3.5. Mano de obra

Tabla 3.5. Mano de obra	
Fase	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

3.6. Fase de Construcción

3.6.1. Partes, obras y acciones

3.6.1.1. Partes y obras

Tabla 3.6.1.1. Partes y obras	
Nombre	
[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto ya identificadas en la sección 3.2.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

3.6.1.2. Acciones

Tabla 3.6.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]

3.6.2. Suministros básicos

Tabla 3.6.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]

3.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 3.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]

En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado

3.6.4. Emisiones y efluentes

3.6.4.1. Emisiones a la atmósfera

Tabla 3.6.4.1. Emisiones atmosféricas	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

	y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
--	---

Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.
Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas.

3.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes

Tabla 3.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.
Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes.

3.6.4.3. Emisiones de ruido

Tabla 3.6.4.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras.
Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido.

3.6.4.4. Otras emisiones

Tabla 3.6.4.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.
Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones.

3.6.5. Residuos

3.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 3.6.5.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 3.6.5.2. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

Tabla 3.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.7. Fase de Operación

3.7.1. Partes, obras y acciones

3.7.1.1. Partes y obras

Tabla 3.7.1.1. Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

3.7.1.2. Acciones

Tabla 3.7.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1, por Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]

3.7.2. Suministros básicos

Tabla 3.7.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]

3.7.3. Productos generados

Tabla 3.7.3. Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

3.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 3.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]

En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado

3.7.5. Emisiones y efluentes

3.7.5.1. Emisiones a la atmósfera

Tabla 3.7.5.1. Emisiones atmosféricas	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas.

3.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes

Tabla 3.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes	
---	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes.

3.7.5.3. Emisiones de ruido

Tabla 3.7.5.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido.

3.7.5.4. Otras emisiones

Tabla 3.7.5.4. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera e indicadas en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras.

Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones.

3.7.6. Residuos

3.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 3.7.6.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 3.7.6.2. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 3.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

3.8. Fase de Cierre

3.8.1. Partes, obras y acciones

3.8.1.1. Partes y obras



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

Tabla 3.8.1.1. Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

3.8.1.2. Acciones

Tabla 3.8.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.]

4. Impactos ambientales del proyecto o actividad

4.1. Salud de la población

Tabla 4.1. Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3 de este apartado]

4.2. Recursos naturales renovables

4.2.1. Suelo

Tabla 4.2.1. Suelo	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.2.2. Agua

Tabla 4.2.2. Agua	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.2.3. Aire

Tabla 4.2.3. Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.2.4. Biota

4.2.4.1. Flora

Tabla 4.2.4.1. Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.2.4.2. Fauna

Tabla 4.2.4.2. Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.2.4.3. Otros elementos bióticos

Tabla 4.2.4.3. Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]
-------------------------	---

4.3. Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas

Tabla 4.3. Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.4. Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación

Tabla 4.4. Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.5. Valor ambiental

Tabla 4.5. Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]

4.6. Valor paisajístico y turístico

Tabla 4.5. Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	

4.7. Patrimonio cultural



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

Tabla 4.7. Patrimonio cultural	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones 3.2 y 3.3, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 3.2 y 3.3]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	

5. Antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental

5.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 5.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

5.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 5.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

5.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 5.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	
--	--

5.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 5.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

5.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 5.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

o se alteren zonas con valor turístico.	
---	--

5.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 5.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

6. Medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias

Tabla 6.1. Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones 3.2 y 3.3]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

7. Normativa de carácter ambiental aplicable

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

Tabla 7.1. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] [En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 3.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

8. Permisos ambientales sectoriales

8.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental

Tabla 8.1. Permiso [Nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 3.2 y 3.3.]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

8.2. Permiso ambiental sectorial mixto

Tabla 8.2. Permiso [Nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 3.2 y 3.3.]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]

9. Compromisos ambientales voluntarios

Tabla 9.1.1 Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

10. Medidas de Manejo Ambiental propuestas para impactos identificados en el proyecto.

Tabla 10. Medidas de Manejo Ambiental [Nombre Medida 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[De lo señalado en la letra j) del art. 56 se desprende que las Medidas de Manejo Ambiental en esta sección pueden referirse a condiciones que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Componente	Agus/Suelo/fauna/...



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

ambiental asociado	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo la Medida de Manejo Ambiental alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida de manejo ambiental, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación de la Medida de Manejo Ambiental, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la Medida de Manejo Ambiental. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la Medida de Manejo Ambiental. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la Medida de Manejo Ambiental, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

VII. Relación con los planes de desarrollo comunal

1. El lineamiento estratégico Desarrollo Territorial y su objetivo específico “Resguardo de cuidado medio ambiental de la comuna” del Plan de desarrollo Comunal, deberá ser incorporado dentro de la relación con el proyecto toda vez que, de acuerdo a lo señalado por la Municipalidad de Lautaro, el motivo de esta DIA va en directa relación al resguardo y cuidado del medio ambiente comunal.

VIII. Compatibilidad territorial del proyecto

1. Con los antecedentes presentados en la DIA, no es posible un pronunciamiento al respecto, por lo cual, una vez subsanadas las observaciones contenidas en el presente informe, se analizará la compatibilidad territorial del proyecto.

IX. Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

1. Se solicita precisar la parte, obra o acción específica y concreta del proyecto que dará inicio a su ejecución.

X. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

1. En Anexo 3 de la DIA, se solicita rectificar numeración en el título “Anexo 3.2 Informes sanitarios favorables” de la página 15, ya que corresponde al Anexo 3.3.
2. En materia de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, el titular informa en la página 22 de la DIA que: “Actualmente, se está tramitando las autorizaciones de almacenamiento de residuos industriales no



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>

peligrosos y residuos peligrosos en la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía. Adicionalmente con la DIA se está presentando los antecedentes de los sitios de almacenamiento con los PAS 140 y PAS 142”.

3. Respecto a lo anterior, se hace presente lo establecido en el art. 107 del D.S N°40/2012 del MMA, que indica: *“Todos los permisos de carácter ambiental, que de acuerdo con la legislación vigente deban o puedan emitir los órganos de la Administración del Estado, respecto de proyectos o actividades sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, serán otorgados a través de dicho sistema”*. Por lo cual, y de acuerdo a lo indicado por la SEREMI de Salud, la tramitación sectorial sanitaria a la que se refiere el titular deberá ser detenida, hasta obtener la RCA la cual contendrá la evaluación de los Permisos Ambientales Sectoriales 140 y 142.

Andrea Flies Lara
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de La Araucanía

DRL/CCN

Distribución:

CC:

Ana Patricia Espinoza Del Pozo (Oficial de Partes) <pespinoza.9@sea.gob.cl>

Juan Edgardo Medina Mena (Coordinador de PAC) <jmedina@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155502252>